

Miranda, 11 de septiembre de 2023

Honorable Magistrada
DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Sala Civil Familia del tribunal de Popayán
E.S.D.

Asunto: **APOYO A SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN**
Radicado: **2021-00247-01**

SAUL ROJAS AMAZO identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.440.274 expedida en la ciudad de Cali, con TP 334.663 del C.S.J., obrando como apoderado de la señora YANET SINISTERRA SINISTERRA identificada con cédula de ciudadanía N°. 66.652.614 expedida en Cerrito Valle y residente en la Carrera 12 A N°. 12-45 de Miranda Cauca, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de INCLUIR dentro del recurso de Apelación enviado a su digno despacho de fecha 18 de agosto del presente anuario, el presente APOYO al mismo recurso de apelación del radicado de la referencia, encontrándome dentro de los términos; la base de este se sustenta en lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

De la manera más respetuosa rendimos disculpas a su señoría por la cantidad de audios, fotos, videos y documentos que se adjuntan como prueba; nuestra intención no es ponerle trabajo, sino demostrarle que todo lo que argumentaron los hijos del señor MIGUEL ÁNGEL CANTILLO (QEPD) y la señora GLADYS MARIA ZAPATA MOLINA fue falso, e incurrieron presuntamente en FALSO TESTIMONIO, con el fin de un FRAUDE PROCESAL y hacer daño a quien fue la compañera permanente del señor CANTILLO (QEPD) señora YANET SINISTERRA SINISTERRA

1. En documento enviado con fecha 18 de agosto del presente anuario hemos sido explicitos de las innumerables irregularidades en que la respetada Juez incurrió con el apoyo de los abogados que hicieron nuestra contra-parte. Lo escrito en ese documento que adjuntamos COMO APOYO EL RECURSO DE APELACIÓN, nuevamente nos sostenemos en lo enunciado y lo adjuntamos nuevamente.
2. Sí bien es cierto que advertimos del posible FALSO TESTIMONIO en el que incurrieron los hijos del señor MIGUEL ÁNGEL CANTILLO (QEPD), escrito en las CONSIDERACIONES PRELIMINARES punto 5 del primer documento enviado, con los audios que se adjuntan con este escrito se puede inferir de nuestra certeza y denuncia.
3. Respetuosamente solicitamos a su señoría que evalúe de manera minuciosa las dos pruebas plenas que se adjuntaron como son la ESCRITURA PUBLICA y la DECLARACIÓN EXTRAJUICIO que se allegaron al proceso y que el a-quo no valoró para la determinación en su fallo, adicionalmente a lo adjuntado en el presente escrito.

Adjuntamos el link donde se encuentran las pruebas de este escrito, para su valoración:

https://1drv.ms/f/s!Av_3sauBVinC7kmdKNo678XX-WCA?e=L03jfe.

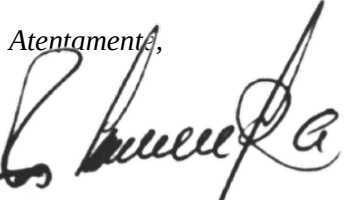
NOTIFICACIONES

El demandante las recibirá en la Carrera 13 N°. 12-45 barrio el Porvenir de la ciudad de Miranda, Cauca, teléfono 3142815215, correo yanethsinisterra1967@gmail.com.

El suscrito apoderado, en la secretaría del Juzgado o en la calle 24 N°. 3-24 barrio Piedra y cielo de la ciudad de Miranda Cauca, correo electrónico saulrojas54@hotmail.com.

Con el mayor de los respetos a usted señora Magistrada

Atentamente,



SAUL ROJAS AMAZO
CC 14.440.274 expedida en Cali
T.P. 334.663 del C.S.J.